RESOLUCIÓN Nº 4308 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA EMPRESA "**ANDRÉS H. ARCE S.A. CON R.U.C.Nº 80023488-0,** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/20, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL (ID Nº 382365).-

Ciudad del Este, 27 de octubre del 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 1101/20 de fecha 23/10/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 40/20 convocada para la Adquisición de Equipos e Insumos Odontológicos para la Institución Municipal (ID Nº 382365), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 3712/I.M. de fecha 16 de junio de 2020, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Equipos e Insumos Odontológicos para la Institución Municipal (ID Nº 382365)a través de la Contratación Directa Nº 40/20, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la empresa: "ANDRÉS H. ARCE S.A. CON R.U.C.Nº 80023488-0";

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 3820/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue **.../.../...** ***Recomendando Adjudicar por ítems en la Contratación Directa Nº 40/20 para la* Adquisición de Equipos e Insumos Odontológicos para la Institución Municipal (ID Nº 382365) *a la Empresa ANDRÉS H. ARCE S.A. CON R.U.C.Nº 80023488-0, en los ítems Nº 5, 7 y 18 por la suma de Gs. 36.658.820 (Guaraníes treinta y seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos veinte) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal y se DECLARA DESIERTO los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 8, 14 y 17 por superar la previsión presupuestaria para la presente contratación conforme a los certificados de disponibilidad presupuestaria Nº 2036, 2037/2020 y conforme precio de referencia establecido, asimismo los ítems Nº 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16 debido a que no fueron cotizados por ninguna empresa.../.../...*** recomendación a la que se adhiere la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica conforme Dictamen Nº 1511/20 de fecha 23/10/2020.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los Objetos de Gastos: *530 30 "Maquinarias, Equipos y Herramientas mayores y 350 30 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales*, la cual se podrá imputar dicha adquisición.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4308 /I.M

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems en la Contratación Directa Nº 40/20 para la **"Adquisición de Equipos e Insumos Odontológicos para la Institución Municipal (ID Nº 382365)"** en los ítems Nº 5, 7 y 18 a la empresa **ANDRÉS H. ARCE S.A. CON R.U.C.Nº 80023488-0** por la suma de Gs. 36.658.820 (Guaraníes treinta y seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos veinte), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DECLARAR desierto los ítems los ítems **1, 2, 3, 4, 6, 8, 14 y 17** por superar la previsión presupuestaria para la presente contratación conforme a los certificados de disponibilidad presupuestaria Nº 2036, 2037/2020 y conforme precio de referencia establecido, asimismo los ítems Nº **9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16** debido a que no fueron cotizados por ninguna empresa.

Art.4º.- DESIGNAR al Bioq. WALTER GARCIA, Director del Área de Salud, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal